



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS
Registro de Productos Fertilizantes



Resolución de inscripción en el Registro de productos fertilizantes

FABRICANTE :

(Responsable de la puesta en el mercado)

HUMACTECH BUSINESS, S.L.
C/ SERTORIO, ADUMAR III, ESC. A, 4º P3
03730 JAVEA (ALICANTE)

Nombre comercial del producto:

HUMAC Agro

Tipo de producto: 6001 Enmienda orgánica húmica

Número de Registro: F0003430/2028

De conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, se resuelve autorizar la inscripción en el Registro de productos fertilizantes del producto arriba referenciado, requisito necesario para su puesta en el mercado y su utilización en la agricultura. La presente autorización solo hace referencia al producto fertilizante, no eximiendo a su titular de la obligación de recabar y obtener cuantas licencias, permisos o autorizaciones puedan ser exigibles, en virtud de disposiciones legales vigentes, para la realización de su actividad.

En su fabricación y comercialización se cumplirán las exigencias de puesta en el mercado y sobre las materias primas que se indican en los capítulos III y IV del Real Decreto 506/2013, de 28 de junio.

El etiquetado del producto deberá ajustarse a las disposiciones generales y específicas que se indican en el Anexo II del Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sin perjuicio de las que pudiera establecer cualquier otra norma que fuese de aplicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del R.D. 506/2013, de 28 de junio, la inscripción tiene una validez de diez años. La fecha de inscripción coincide con la fecha de firma electrónica del presente documento y puede ser consultada en la página oficial del Registro.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y podrá recurrirse en alzada ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

Firmado electrónicamente por:
María Esperanza de Orellana Moraleda



CSV : GEN-1c5e-2bd3-bed4-a7da-7f31-7dd9-d3d8-4075

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ESPERANZA DE ORELLANA MORALEDA | FECHA : 25/07/2018 17:17 | NOTAS :
F